



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N°006-2021-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 10 FEB. 2021

VISTO,

El escrito de solicitud con registro N° 2396837/1956685, de fecha 09 de septiembre del 2020, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, debidamente representado por el señor Wilhelm Oré Chipana, Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Sistema de Utilización en 10Kv-3ø para la Institución Educativa Pública María Auxiliadora – Distrito de Huanta- Provincia de Huanta - Ayacucho"**, y el Informe Técnico N° 012-2020-GRA/GG-GRDE/DREM/RYTIV e Informe N° 07-2021-GRA/GG-GRDE7DREM/FNYG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 59° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28961; Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley 29611 y Ley N° 29981, faculta a los Gobiernos Regionales las funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos: inciso d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la Región, e) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural;

Que, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificado por Decreto Legislativo N° 1041 y Decreto Legislativo N° 1207, tiene como objetivo establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Decreto Legislativo N° 1394, en concordancia con el artículo 27° del Reglamento para la Protección Ambiental En las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM, define a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA); como un instrumento de gestión ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativo leves; por su parte el Decreto legislativo N° 1207 que modificaron diversos artículos de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, entre ellas el artículo 15° de la mencionada Ley, establece que para la ejecución de proyectos de distribución considerados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la autoridad competente, de conformidad con las normas ambientales y de descentralización vigentes;

Que, por su parte el primer párrafo el artículo 39° del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2009-EM, en relación al contenido de la Declaración de Impacto



Ambiental, señala que para el caso de Instalaciones de Transmisión que integren los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar una obra; Asimismo el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente deberá ser presentado de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 011-2009-EM;

Que, de conformidad a la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394, en el numeral 12.2 del artículo 12°, establece que "la Certificación Ambiental pierde su vigencia si dentro del plazo máximo de años (05) años, el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión. (...)"; asimismo en concordancia con el tercer párrafo del artículo 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece que "**En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, para el otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental el titular deberá presentar el estudio ambiental incluyendo las modificaciones correspondientes**";

Que, al respecto el segundo y tercer párrafo del artículo 15° del D.S. N° 019-2009-MINAM, establece que, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la autoridad competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que esta constituye Certificación Ambiental. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la obtención o la pérdida de Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del Proyecto de Inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental señala que "El Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos, así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados";

Que, conforme al cuarto párrafo del numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señala que: "**corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia**";



Que, mediante Oficio N° 950-2020-GRA/GG/GRI, con registro N° 2396837/1956685, de fecha 09 de septiembre del 2020, el Gobierno Regional de Ayacucho, debidamente representado por el señor Wilhelm Oré Chipana, Gerente Regional de Infraestructura, presenta la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Sistema de Utilización en 10Kv -3ø para la Institución Educativa Pública María Auxiliadora – Distrito de Huanta- Provincia de Huanta - Ayacucho"**, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1476-2020-GRA-GG-GRDE/DREMA, de fecha 09 de diciembre del 2020, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho a través de la

Unidad Técnica de asuntos ambientales de energía (electricidad e Hidrocarburos) remite el al titular proyecto el pliego de observaciones contenidas en el Informe Técnico N° 012-2020-GRA/GG/GRDE/DREM-RYTV, de fecha 23 de noviembre del 2020, conteniendo un total de diez (10) observaciones, a fin de que el titular cumpla con absolverla dentro del plazo legal establecida en el Auto Directoral N° 449-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA, de fecha 01 de diciembre del 2020;

Que, mediante Carta N° 091-2020-RJGO, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Gobierno Regional de Ayacucho, presenta el levantamiento de observaciones a la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Sistema de Utilización en 10Kv -3ø para la Institución Educativa Publica María Auxiliadora – Distrito de Huanta- Provincia de Huanta - Ayacucho”**, dentro del plazo legal establecido, solicitando que de evaluado se proceda a su aprobación correspondiente;

Que, estando al Informe N° 007-2021-GRA/GG-GRDE/DREM-FNYG, de fecha 04 de febrero del 2021, la unidad técnica de Energía (Electricidad e Hidrocarburos), informa que de evaluado y revisado la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Sistema de Utilización en 10Kv -3ø para la Institución Educativa Publica María Auxiliadora – Distrito de Huanta- Provincia de Huanta - Ayacucho”**, concluye que el presente expediente cumple con todos los aspectos técnicos y/o legales necesarios en materia de Electricidad de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde **APROBAR** la declaración de impacto ambiental del proyecto ;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades Eléctricas, se concluye que el presente expediente cumple con los requisitos técnicos legales exigidos por la normativa ambiental vigente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 037-2005-GRA/CR, “Reglamento de Organización y Funciones y demás normas complementarias se resuelve;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **“Sistema de Utilización en 10Kv -3ø para la Institución Educativa Publica María Auxiliadora – Distrito de Huanta- Provincia de Huanta - Ayacucho”**, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, y de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en el Informe Técnico N° 012-2020-GRA/GG-GRDE/DREM/RYTV e Informe N° 07-2021-GRA/GG-GRDE7DREM/FNYG, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución constituye la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **“Sistema de Utilización en 10Kv -3ø para la Institución Educativa Publica María Auxiliadora – Distrito de Huanta- Provincia de Huanta - Ayacucho”**.

ARTÍCULO TERCERO.-La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no constituye la autorización para la construcción de las actividades del proyecto y no excluye que el titular del proyecto, cumpla con obtener el otorgamiento de autorización, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales, son competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.



ARTÍCULO CUARTO.- El titular del proyecto, deberá comunicar a la Dirección Regional de Energía y Minas el inicio de las actividades que son objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

ARTICULO QUINTO.- REMITASE el presente Acto Resolutivo y el informe que la sustenta al Gobierno Regional de Ayacucho y todo lo actuado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho la presente Resolución Directoral, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Jonny Antonio Quispe Poma
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Acaillas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



376

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Reg.	2684905
Exp.	1956685

INFORME N° 007 - 2021 - GRA/GG - GRDE/DREM/FNYG.

AL : Ing. JONY ANTONIO QUISPE POMA.
Director Regional de Energía y Minas - Ayacucho.

ASUNTO : Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV - 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO HUANTA - PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO", presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho.

REFERENCIA : Oficio No. 950-2020-GRA/GG-GRI, con registro SISGEDO No. 2396837/1956685, de fecha 09 de setiembre de 2020.
Oficio No. 1415-2020-GRA/GG-GRI, con registro SISGEDO No. 2629002/2139938, de fecha 04 de enero de 2021.

FECHA : Ayacucho, 04 de febrero de 2021.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y con relación al documento de la referencia:

I. ANTECEDENTES.

- Mediante Oficio No. 950-2020-GRA/GG-GRI, con registro SISGEDO No. 2396837/1956685, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la revisión y Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV - 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO HUANTA - PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO".
- Con Oficio N° 1476 - 2020-GRA-GG-GRDE/DREMA, con SISGEDO No. 2578571/1956685 de fecha 09 de diciembre de 2020 y AUTO DIRECTORAL No. 449-2020-GRA/GG-GRDE/DREMA de fecha 01 de diciembre de 2020, se remite el Informe Técnico No. 012-2020-GRA/GG-GRDE/DREM-RYTV, las Observaciones de la DIA del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV - 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO HUANTA - PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO".
- Mediante Oficio No. 1415-2020-GRA/GG-GRI, con registro SISGEDO No. 2629002/2139938, de fecha 04 de enero de 2021, el Ing. Wilhelm Ore Chipana Gerente Regional de Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la revisión y Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV - 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO HUANTA - PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO", presentado.

II. BASE LEGAL

- o Ley No. 28611, Ley General del Ambiente.
- o Ley No. 28245, Ley Marco de Sistema de Evaluación de Gestión Ambiental.
- o Ley No. 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- o Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Energía y Minas
REG. 352
08 FEB 2021
SISGEDO
DOC. EXP.
Hora 2:07 Firma (F) Folios 376

(exp. 3 folios)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallitas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Ley No. 28749, Ley General de Electrificación Rural

D.L. No. 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las actividades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.

D.S. No. 019-2009-MINAM. Reglamento de la ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

D.S. No. 014-2019-EM. Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas.

D.S. No. 003-2017-MINAM. Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.

D.S. No. 11-2009-EM- Modifican Decreto Supremo No. 025-2007-EM, Reglamento de la Ley No. 28749, Ley General de Electrificación Rural.

D.S. No. 004-2017-MINAM. Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA), para agua y establecen disposiciones complementarias.

D.S. No. 0117-201- MINAM, Aprueba estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo.

D.S. No. 085-2003-PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA), para ruido.

D.S. No. 010-2005-PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA), para radiaciones no ionizantes.

iii. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En lo que respecta a la DIA del Proyecto el Titular señalo lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO:

Nombre y/o razón social del titular del proyecto:

- Entidad : Gobierno Regional Ayacucho
- RUC : 20452202402
- Domicilio legal : Jirón Callao N° 122
- Distrito : Ayacucho
- Provincia : Huamanga
- Departamento : Ayacucho

Representante legal:

- Nombres y apellidos : Wilhem Gilberto Ore Chipana¹
- DNI : 28284370
- Domicilio : Jirón Callao N° 122
- Distrito : Ayacucho
- Celular : 987855773
- Correo electrónico : rubenjo30@gmail.com

NOMBRE DEL PROYECTO : "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV – 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA – DISTRITO HUANTA – PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO"

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Evaluar los impactos ambientales generados en las diferentes etapas del proyecto (Construcción, Operación, Cierre), con la finalidad de adoptar medidas preventivas y correctivas para mitigar posibles daños al ambiente, evitar la generación de pasivos ambientales; para poder obtener la certificación ambiental del sector de energía, es precisar los lineamientos técnicos para la ejecución y puesta en servicio del "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV – 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN

¹ El titular del Gobierno Regional de Ayacucho es el C.P.C. Carlos Alberto Rúa Carbajal según <https://www.regionayacucho.gob.pe/index.php/institucion/directorio-institucional>



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



375

EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA – DISTRITO HUANTA – PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO", en lo que respecta el montaje de la Red primaria, y subestación de distribución, a fin de suministrar energía eléctrica a la Institución Educativa, en forma continua y eficiente, de tal manera de brindar un servicio adecuado al estudiante.

UBICACIÓN

Ubicación Geográfica

De acuerdo al área de influencia del proyecto, se tiene la siguiente localización política.

Distrito : Huanta
Provincia : Huanta
Departamento : Ayacucho.
Localidad : Jr. Razhuillca – Huanta

Se encuentra ubicado dentro de la ciudad del distrito de Huanta, provincia Huanta y departamento Ayacucho. **Coordenadas UTM WGS 84:** Este: 582228.0000 - Norte : 8570002.0000 - Altitud : 2628 m.s.n.m.

Cuadro 01: Coordenadas de la red de electrificación

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS RED ELÉCTRIFICACIÓN				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1-P2	10.98	582228.0000	8570002.0000
P2	P2-P3	2.48	582229.1554	8569991.0832
P3	P3-A	3.21	582230.7980	8569989.2286
A	-	-	582228.3706	8569987.1251
Longitud: 16.67 m (0.016 km)				
FRANJA DE SERVIDUMBRE: 11 metros (5.5 m a cada lado del eje)				
CUADRO DE DATOS TÉCNICOS ESTACIÓN BASE				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	8.91	582221.6143	8569981.3189
B	B-C	4.03	582228.3706	8569987.1251
C	C-D	8.91	582230.9972	8569984.0686
D	D-A	4.03	582224.2409	8569978.2625
ÁREA: 35.90 m ²				
PERÍMETRO: 25.88 m				

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución de las obras civiles, Montaje Electromecánico, pruebas y puesta en servicio será de 60 días calendario (2 mes).

PRESUPUESTO DEL PROYECTO.- El valor referencial de obra por contratar es de S/ 359,321.20 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 SOLES) incluido el IGV.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Alcances del Proyecto:

- El Proyecto comprende la derivación eléctrica aérea en Media Tensión, desde el Punto de Diseño otorgado por Electro Centro S.A con carta N° A-467-2020, el mismo que fija como punto de entrega a la estructura en Media Tensión con código N° 4AP92022, alimentador A4009 de la subestación de potencia Huanta.
- El Estudio comprende el Diseño de Redes Eléctricas Aéreo y Subterráneo en Media Tensión Trifásica, Subestación en Caseta de 200 KVA y comprende:

- ✓ Se tiene previsto una demanda de potencia de 178.06 kW.
- ✓ Instalación de 02 Postes de Concreto Armado Centrifugado de 15/400/2/225/450 daN.
- ✓ Instalación de 01 Interruptor de potencia de Media Tensión 24 Kv, 630 Amp, 125 KV BILL, Baterías en acido plomo y sistema de respaldo, transformador de control monofásico seco o en aceite, Relé de protección con funciones de protección 50/51, 50N/51N, soporte metálico para montaje en poste, transformador de corriente toroidal para detecciones de fallas homopolares y seccionador trifásico adosado como respaldo de indicación visible de la posición (abierto/cerrado) del interruptor, con palanca para operación con pértiga.
- ✓ Instalación de 11.0 m de Conductor de Aleación de Aluminio Tipo AAAC de 3x1x70 mm².
- ✓ Instalación de 9.0 m de zanja subterránea de 1.30 m de altura, 0.60 m de ancho, conformado por ductos de concreto armado de 4 vías para las tres fases y reserva, cable de energía tipo N2XSY de 7.5/15 kv de 3x1x70 mm², así como 02 buzones de concreto armado para reserva del cable de energía.

- **Cuadros de Cargas**

Luego de los cálculos respectivos y considerando los estándares del mercado y lo que requiere el cliente, la potencia del transformador será de 200 kVA.

- **Bases de Cálculo**

Los parámetros considerados como base de cálculos para el dimensionamiento del cable y los equipos suministrados, son los siguientes: Se hace mención que los Cálculos Justificativos elaborados han sido Calculados de Acuerdo a la Tensión de 10 kV.

Tensión de servicio	Vn. = 10 kV.
Factor de Potencia	CosØ = 0.90
Máxima caída de tensión admisible	V = 5 %
Máxima Demanda	MD = 180 KW

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO.- Punto de Alimentación. La estructura con código 4AP92022, nivel de tensión 10.0 KV (3Ø) es fijado como punto de alimentación, la energía es desde el circuito alimentador A4009 de la subestación de potencia Huanta.

A. Sistema de la Red Primaria.

La red proyectada será en media tensión, aéreo y subterráneo, trifásico, que partirá desde el punto de alimentación ubicado en Jr. Razuhullca hasta el ambiente de la Subestación que se ubicará dentro de la propiedad del Colegio María Auxiliadora, esto en forma aérea y a través de zanja subterránea, con las siguientes características:

Tensión Nominal	: 10.0 KV.
Sistema Adaptado	: Trifásico Frecuencia: 60 Hz.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



374

Conductor empleado	: Aéreo del tipo AAAC 3x1x70mm ² (18.0 mt) y Subterránea del tipo N2XSY 3x1x50 mm ² , 15 KV (45.0 mt).
Poste C.A.C.	: 15/400/2/225/450 daN (02 unid)
Seccionadores	: Cut Out de 27 KV, 150 KV BIL, 100 A, (03 unid.)
Pararrayos	: Pararrayo tipo auto válvula de 15 KV, 95 KV BIL, 10 KA (03 unid)
Terminaciones	: Terminal Auto o Termocontrable para conductor N2XSY 70 mm ² , 15 KV (11 und.)
Aisladores para LMT	: Aislador polimérico tipo pin de 15 KV (04 unid).
Perfiles de A°G°	: Bastidor de perfil angular de A°G° de 2190x75x75x5 mm longitud (5 unid). Riostra de perfil angular de A°G° de 2067x50x50x5 mm longitud (5 unid).

B. Subestación en Caseta.

La subestación caseta de 24 KV (200 KVA), Sistema equipada con:

- **Celda N° 1 de llegada, equipada con:**
 - ✓ Juego de 03 barras de 630 A.
 - ✓ 03 juegos de aisladores soporte (posición horizontal).
- **Celda N° 2 de Salida y Protección, equipada con:**
 - ✓ Interruptor Automático 24 KV, 630 A, 20 KA
 - ✓ Transformador de corriente de protección 10/5 A.
 - ✓ Relé de Protección 50/51, 50/51N, 50/51G.
 - ✓ Seccionador Principal y de las cuchillas de PAT 3.
- **Celda N° 3 de transformación, equipada con:**
 - ✓ Transformador Tipo Seco de 200 KVA, 10.0+2x2.5%/0.40-0.23 KV, Grupo de conexión Dyn5, encapsulado en resina.

C. Sistema de Medición

Se ha previsto la utilización del transformador combinado de medición trifásica de tres bobinas, que será instalada en la primera estructura, con las siguientes características:

Tensión: 3x50VA - 10.0/0.22 KV

Clase 0.2: Corriente: 3x30VA - 10/5 A

Clase 0.2S: Además, se instalará un murete de concreto de 0.30x0.40x1.80 metros, donde se instalará un medidor de medición indirecta 220/380V, 1(10) A, 4 hilos, precisión 0.2S.

Cable de señal 7x2.5 mm² con la cual se conectará el medidor y el transformador de medición.

D. Sistema de Baja Tensión

El sistema de baja tensión es trifásico de 380/220 V, la cual estará conformado por:

Tablero de Distribución de Cargas

Contiene a los siguientes elementos:

- 01 ITM 3x200 Amperios Variable.

- 01 Interruptor Diferencial, 4x200 A, 30 mA sensibilidad.

- **Líneas Primarias:**

Postes, Crucetas, Ménsulas y Palomillas



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallás de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Se ha previsto la utilización de postes de concreto armado centrifugado, que cumplan con las características mecánicas establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto. Postes de una longitud de 15 m.

Las crucetas, las ménsulas y las palomillas propuestas serán de fierro galvanizado. Las crucetas serán utilizadas en los siguientes sistemas: Media Tensión 10 kV y Frecuencia de servicio 60 Hz.

Accesorios metálicos para postes y crucetas que se utilizarán en la Red Primaria son: espigas, pernos maquinados, pernos ojo, arandelas, platinas, planchas "J", etc.

Transformador integrado de medida (TRAFOMIX)

El Transformador de medida será para servicio interior, con devanados sumergidos en aceite y refrigeración natural (ONAN).

Transformador de Tensión

Potencia 200 kVA

Conductor Aéreo

El conductor a utilizar es de aleación de aluminio; y la sección del conductor ha sido definida tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Corrientes de cortocircuito
- Esfuerzos mecánicos
- Capacidad de corriente en régimen normal
- Caída de tensión

Los dos primeros factores han sido determinantes en la definición de la sección de 70 mm² como la sección requerida en el proyecto.

Los accesorios de los conductores que se utilizarán en la red primaria son: grapa de anclaje, grapa de doble vía, cinta plana de armar, alambre de amarre.

Aisladores tipo PIN porcelana

El sistema eléctrico en el cual operarán los aisladores tipo PIN, tiene las siguientes características:

Tensión de servicio de la red	: 13.2 kV
Tensión máxima de servicio	: 15 kV
Frecuencia de la red	: 60 Hz
Naturaleza del neutro	: Efectivamente puesto a tierra

Conductor subterráneo

El conductor a utilizar es de cobre; y la sección del conductor ha sido definida tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Corrientes de cortocircuito
- Esfuerzos mecánicos
- Capacidad de corriente en régimen normal
- Caída de tensión.

Retenidas y Anclajes



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Las retenidas y anclajes se instalarán en las estructuras de ángulo, terminal y retención con la finalidad de compensar las cargas mecánicas que las estructuras no puedan soportar.

El ángulo que forma el cable de retenida con el eje del poste no deberá ser menor de 37° (retenida inclinada) y 30° (retenida vertical).

Los cálculos mecánicos de las estructuras y las retenidas se han efectuado considerando este ángulo mínimo. Valores menores producirán mayores cargas en las retenidas y transmitirán mayor carga de compresión al poste.

Las retenidas estarán compuestas por los siguientes elementos:

- Cable de acero grado SIEMENS MARTÍN de 13 mm de diámetro.
- Varilla de anclaje con ojal-guardacabo.
- Mordazas preformadas.
- Abrazadera para retenida, con 3 pernos/tuerca/arandela, según diseño de 70 kN.
- Aislador de suspensión polimérico de 24 kV.
- Grillete de acero de 70 kN.
- Bloque de concreto armado.
- Arandela de anclaje cuadrada A°G°.
- Alambre Galvanizado.
- Contrapunta de A°G°.
- Canaleta guarda cable de A°G°.

Puesta a Tierra

Las puestas a tierra estarán conformadas por los siguientes elementos:

Conductor: El conductor para unir las partes sin tensión eléctrica de las estructuras con tierra, será de cobre desnudo temple blando, cableado y recocado, de las siguientes características: Sección

Nominal	:	25 mm ²
Nº de alambres	:	7
Diámetro exterior del conductor	:	7.6 mm
Masa del conductor	:	0.226 kg/m
Resistencia eléctrica máxima en c.c a 20 OC	:	0.713 Ohm/km.

Electrodo de Cobre: Sera una varilla de cobre PURO, fabricado con materiales y aplicando métodos que garanticen un buen comportamiento eléctrico, mecánico y resistencia a la corrosión.

Tendrá las siguientes dimensiones:

Diámetro nominal	:	16 mm
Longitud	:	2.40 m

Servidumbre

Según el Código Nacional de Suministro 2011 Tabla 219; para el caso en que las líneas primarias recorran por zonas sub – urbanas y urbanas, así como las redes primarias, solo se deberá cumplir con las distancias mínimas de seguridad estipuladas por el Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



En el presente caso, el área sujeta a la imposición de servidumbre se determina en toda la extensión del ELECTRODUCTO de las líneas de redes primarias y las subestaciones de transformación mediante medición de las áreas afectadas en el campo y en concordancia a la Norma DGE-025-P-1/1998 (11,00 de ancho para LÍNEA PRIMARIA de 22,9KV y 6,00 m de ancho para líneas y redes primarias con tensiones de servicio comprendidas entre 15 y 10KV.)

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

A. FASE DE CONSTRUCCIÓN

La construcción de una línea primaria, al tratarse de una infraestructura lineal, se caracteriza por el desarrollo de una serie de actividades concatenadas que normalmente se acometen de forma secuencial, no iniciándose una labor, en un cierto punto, hasta que no se ha finalizado en el anterior. No obstante, pueden comenzarse en diversos puntos a la vez, de forma totalmente independiente.

Acceso al trazo. Apertura y/o acondicionamiento de accesos

En el trazo de la línea se debe tener acceso a las ubicaciones de las estructuras y en la red subterránea cada cierta distancia un buzón de inspección, durante la fase de construcción y la fase de funcionamiento. Para los accesos se utilizan las vías existentes.

Despeje y desbroce de vegetación.

En la zona de ubicación del proyecto, no es necesario retirar la vegetación para la implantación de la nueva infraestructura y de la red subterránea, por ser una zona urbana consolidada.

Transporte y almacenamiento de materiales y residuos

Para la construcción de las líneas se emplearán materiales procedentes de fabricación industrial, se transportará el material a las zonas de montaje. No se consumirán, ni extraerán recursos naturales de la zona, ni de áreas no autorizadas. Todos los materiales a emplear lo serán de instalaciones autorizadas. El transporte se realizará mediante vehículos tipo camiones al área del proyecto.

Excavación de cimentaciones y hormigonado

En la apertura de hoyos de las cimentaciones, y en la preparación del hormigón de cimentación se utilizarán tanto medios mecánicos como manuales.

Montaje e izado de Postes

Montaje electromecánico aéreo y subterráneo de la subestación en la sede de la Institución.

B. FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se prevén revisiones rutinarias o de mantenimiento para comprobar el estado de los cables, postes, aisladores y de la red subterránea. Esporádicamente se realizará la reparación de alguna avería que pueda surgir durante el funcionamiento de las líneas y redes.

Mantenimiento de los Poste de diseño.

Consiste principalmente en la vigilancia de las infraestructuras de soporte. En caso de producirse algún deterioro, se procederá a retirar el terreno afectado y se gestionará adecuadamente.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



373

Mantenimiento de los aisladores

Se centra en la limpieza de los mismos. Se emplearán productos biodegradables, poco agresivos con el ambiente. En caso de ser necesario, se procederá a la sustitución de aisladores.

Mantenimiento de los conductores

Las acciones de mantenimiento de los conductores se centran en vigilar que las vibraciones por viento no produzcan la rotura de los mismos. Durante estas inspecciones periódicas se vigilará el mantenimiento de las distancias de seguridad reglamentarias con respecto a la vegetación. En el mantenimiento se vigilará su crecimiento y, en su caso, si es necesario su poda. Es importante señalar que las causas de incidentes que puedan dar lugar a reparaciones son fenómenos meteorológicos que sobrepasen los cálculos técnicos y de seguridad utilizados en el diseño de las líneas y redes o los fijados por la ley.

C. FASE DE ABANDONO

Una vez concluida la vida útil de la infraestructura, se procederá a la retirada de todas las estructuras y a restaurar los terrenos que han sido afectados.

Líneas y Redes

En estos casos se deberá dismantelar las líneas y redes, para lo cual debe desmontar y retirar de la zona todos aquellos equipos, materiales y estructuras que sirvieron para el desarrollo de la actividad de transporte de energía eléctrica y dejar la zona por lo menos en condiciones similares a las encontradas antes de su construcción.

Esta etapa comprende:

- Desorganización de las Líneas y Redes.
- Desmonte del conductor. Consiste en retirar los conductores y los cables de guardia.
- Desvestida y retiro de postes. Consiste en retirar aisladores y otros accesorios, retiro de la estructura.
- Retiro de conductores subterráneos.
- Realizar excavaciones para demoler las cimentaciones de hormigón, relleno y compactación.
- Clasificación, empaque y transporte del material.

Subestación Eléctrica

De igual manera para la subestación se deberá desmontar y retirar de la zona los equipos, materiales y estructuras que sirvieron para el desarrollo de distribución de energía eléctrica y dejar la zona por lo menos en condiciones similares a las encontradas antes de su construcción.

Esta etapa comprende:

- Desmontaje de equipo electromecánico.
- Clasificación, empaque y transporte de material sobrante.

Utilización de la red primaria en 10 KV-3 Ø



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Punto de Diseño otorgado por Electro Centro S.A con carta N° A-467-2020, el mismo que fija como punto de entrega a la estructura en Media Tensión con código N° 4AP92022, alimentador A4009 de la subestación de potencia Huanta.

El Estudio comprende el Diseño de Redes Eléctricas Aéreo y Subterráneo en Media Tensión Trifásica, Subestación en Casota de 200 KVA y comprende:

- Se tiene previsto una demanda de potencia de 178.06 kW.
- Instalación de 02 Postes de Concreto Armado Centrifugado de 15/400/2/225/450 daN.

EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Cuadro 02: DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

SISTEMA AMBIENTAL	COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCION DE IMPACTO AMBIENTAL
ABIOTICO	AIRE	Incremento del nivel de presión por ruido	Se ha determinado que los impactos predominantes de mayor magnitud se presentaran por el uso de Vehiculos para el transporte de materiales y herramientas, Limpieza Inicial, colocación de letreros informativos, excavación de Hoyos, colocación de postes, Instalación de cable,
		Alteración de calidad de aire por material particulado	Se ha determinado que los impactos predominantes de mayor magnitud se presentaran por el uso de Vehiculos para el transporte de materiales y herramientas, por la ejecución de las actividades durante la etapa de construcción y más aún cuando se empiece con el movimiento de tierras y traslado de material.
		Alteración de calidad de del aire por emisión de gases atmosféricos	La contaminación del aire por gases será mínima ya que el uso de maquinaria será temporal durante la construcción de la Obra
	SUELO	Alteración de las propiedades físicas	Se ha determinado que la calidad del suelo y sus propiedades físicas serán alteradas por la intervención y/o actividades como excavación de zanjas y movimiento de tierras durante la construcción del proyecto.
		Alteración del Relieve	Se ha determinado que se alterará el relieve del suelo Se ha determinado que se alterará el relieve del suelo
	AMTROPICO	SOCIO-ESPACIAL	Deterioro de la calidad del paisaje
SOCIO-DEMOGRÁFICO		Incremento en la calidad de vida	El incremento de la calidad de vida que generará la etapa de construcción de la obra será positiva ya que el servicio de electrificación mejorará la calidad del sistema educativo.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



372

ECONÓMICO	Generación de Empleo	El desarrollo del proyecto en la zona generará empleo para los mismos pobladores de la zona y de todo el Distrito de Huanta, lo cual también generará ingresos económicos para los mismos.
-----------	----------------------	--

Cuadro 03: DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LA ETAPA DE OPERACIÓN

SISTEMA AMBIENTAL	COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ABIOTICO	AIRE	Incremento del nivel de presión sonora	Se ha determinado que los impactos predominantes de mayor magnitud se presentaran por el uso de Vehículos para la etapa de operación y mantenimiento
		Alteración de la calidad del aire por material particulado	Se ha determinado que los impactos predominantes de mayor magnitud se presentaran por el uso de Vehículos por la ejecución de las actividades durante la etapa de operación y mantenimiento.
		Alteración de calidad de del aire por emisión de gases atmosféricos	La contaminación del aire por gases será mínima ya que el uso de maquinaria será temporal durante la etapa de Operación y mantenimiento.
ANTROPICO	SOCIO-ESPACIAL	Deterioro de la calidad del paisaje	El paisaje natural de la zona se verá afectado por la intervención de maquinaria, materiales, señalización, cerco perimétrico, etc. que alterará la vista panorámica temporalmente ya sea en la etapa de operación como en la de mantenimiento.
	SOCIO-DEMOGRÁFICO	Incremento en la calidad de vida	El incremento de la calidad de vida que generará la etapa de operación y mantenimiento será positiva ya que el servicio de electrificación mejorará la calidad educativa de los pobladores.
	SOCIO-ECONÓMICO	Generación de Empleo	El desarrollo del proyecto en la zona generará empleo para los mismos pobladores de la zona y de todo el Distrito de Huanta, lo cual también generará ingresos económicos para los mismos.

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Estación de monitoreo de radiaciones electromagnéticas – Etapa operación.

ESTACIONES	Frecuencia	CORDENADAS UTM - WGS 84		ALTITUD (msnm)
		ESTE	NORTE	
RAD-1	Semestral	582228.0000	8570002.0000	2628
RAD-2		582229.1554	8569991.0832	
RAD-3		582230.7980	8569989.2286	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Cuadro 16: Ubicación de puntos de monitoreo de calidad de aire y ruido - Etapa de construcción.

Componente a monitorear	Estación	Descripción	Coordenadas UTM-WGS 84	
			Este	Norte
Aire	A-1	Decreto Supremo N°003-2017-MINAM	582228.0000	8570002.0000
Ruido	R-1	Decreto Supremo N°085-2003-PCM	582229.1554	8569991.0832
Ruido	R-2		582230.7980	8569989.2286

Frecuencia de monitoreo.- El monitoreo de la calidad de aire se realizará con una **FRECUENCIA UNICA** en la etapa de construcción del proyecto. Por ser una obra de pequeña envergadura no será necesario realizar estos monitoreo.

PLAN DE ABANDONO

El plan de abandono del presente Proyecto es el conjunto de procedimientos y actividades que el titular del proyecto, ejecutará para, en la medida de lo posible, devolver a su estado inicial las zonas intervenidas. Dicho plan se realizará en dos fases: la primera, cuando la etapa constructiva haya finalizado y la empresa contratista se retire; y la segunda, cuando el titular decida abandonar la actividad o hasta el final de su vida útil. El titular del proyecto deberá efectuar para abandonar el área o las instalaciones correspondientes ya sea ésta un abandono temporal, parcial o final. Para tal caso, el titular deberá comunicar a la empresa concesionaria la intención de realizar el abandono, a fin de que se desenergice la línea.

El titular del proyecto, asumirá el compromiso de ejecutar las acciones necesarias para restaurar el área intervenida por la Línea primaria, una vez finalizada la vida útil del proyecto.

FASE DE CONSTRUCCIÓN

El alcance del Plan en esta fase comprende principalmente el retiro de todas las instalaciones temporales utilizadas en el proyecto, así como los residuos generados (plásticos, madera, baterías, entre otros). Proceso de abandono al finalizar la construcción, es bastante simple. Los componentes del abandono en esta etapa comprenden:

- Área de almacenamiento de equipos, materiales, insumos.
- Personal técnico.
- Residuos sólidos.

Se retirarán los residuos generados de acuerdo con lo mencionado en el Programa de Manejo de Residuos, de tal forma que en la superficie no queden restos remanentes como materiales de construcción, equipos y maquinarias. Se separarán los residuos comunes de los peligrosos, donde estos últimos deberán trasladarse por una EO-RS de acuerdo al D.S. N° 014-2017-MINAN, Reglamento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

FASE DE OPERACIÓN

El proceso de abandono se ajustará a lo establecido en la legislación del Subsector Electricidad. Se considera también como posibilidad que los equipos sean reacondicionados y modernizados o bien desmontados para ceder el espacio a equipos de nueva tecnología. Cualquiera sea la situación, la decisión



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



371

será tomada oportunamente e informada a las autoridades y se dará cumplimiento a la normativa vigente a la fecha.

Se establece que el equipamiento tecnológico será desmantelado y aquellos componentes que sean de utilidad sean vendidos como repuestos y otros como chatarra. Durante la planificación del abandono se deberá asegurar e inventariar aquellos componentes que representen algún riesgo para la salud y al ambiente.

Acciones previas

El abandono del lugar requiere que se tomen diversas acciones previas al retiro de las instalaciones. A continuación, se indican los siguientes:

- Presentar oportunamente a la Dirección Regional de Energía y Minas el Plan de Abandono correspondiente.
- Coordinación del Plan de Acciones a seguir como la elaboración del cronograma de actividades para la ejecución del Plan de abandono respectivo, entre el personal de seguridad, ambiente y mantenimiento por parte del Titular del Proyecto.
- Definición de los límites de las instalaciones que no quedarán en poder de terceros.
- Capacitación de los receptores de las infraestructuras y terrenos, con relación a los conceptos y métodos del apropiado cuidado y mantenimiento.
- Valorización de los activos y pasivos del área del área a abandonar.

Suspensión de actividades

La Suspensión de actividades de las instalaciones del proyecto se presentará en los casos en los cuales que, por razones de operación, mantenimiento, en cuyo caso las líneas de distribución se desenergiza por un periodo de tiempo. Se deberá adoptar las siguientes medidas preventivas:

- Mantener personal encargado de seguridad.
- Establecer un programa periódico para el mantenimiento de las instalaciones.
- Programar inspecciones periódicas de seguridad y manejo ambiental.

Equipos de control y maniobra

En los casos de abandono temporal, los equipos de control, mando y protecciones permanecerán instalados por el tiempo que dure la desenergización. En el caso de los equipos deberán ser vigilados para evitar robos, los materiales de los que están contruidos no representan ningún riesgo para el ambiente ni para las personas por lo que no será necesaria ninguna medida adicional.

Transformador

El transformador no será desmantelado. Durante el periodo de tiempo que se mantenga sin energía deberán ser inspeccionados para establecer sus condiciones operativas, y en los casos que sean necesarios podrá ser objeto del aislamiento y prueba de estanqueidad y compartimiento de aceite.

Plan de abandono parcial



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Las medidas de precauciones que es necesario considerar en los casos de abandono parcial se presentan cuando es necesario desenergizar ciertos tramos de líneas, no se presenta la necesidad de desmontaje o desmantelamiento, solamente la desenergización temporal para luego entrar en operación normal. Las medidas a tomar en las infraestructuras es la siguiente:

Medidas Preliminares

En cuanto a las medidas preliminares o previas al abandono se deberá tomar las siguientes:

- El titular deberá comunicar a la empresa concesionaria la intención de realizar el abandono, a fin de que se desenergice la línea.
- Informar del plan de vigilancia y seguridad durante el periodo que dure en el abandono parcial.
- Actualizar los planos, con las modificaciones realizadas.

Estructuras

Las estructuras que en este caso son de concreto armado centrifugado no representan ningún riesgo para la salud o al ambiente, durante el periodo en el cual las estructuras estén desenergizadas, se deberán mantener en vigilancia para evitar el robo de conductores y equipos. Adicionalmente el mantenimiento de las estructuras son las mismas que cuando están en operación: Inspección de bases, socavamiento, deterioro, pintura y señalización.

Adicionalmente es necesario poner al tanto de la población las medidas adoptadas por el titular del proyecto en coordinación con la empresa concesionaria, y prevenir a la población de los riesgos que conlleva para las personas el escalamiento de las estructuras, aun cuando no están energizadas.

Conductores

Como quiera que ante un abandono parcial solamente se produzca la desenergización de los conductores, durante este periodo el Titular del Proyecto deberá mantener vigilancia ya que éstos pueden ser robados.

Por otro lado, cuando se realice nuevamente su conexión, se deberá realizar una inspección detallada de las líneas y redes para evitar cortocircuitos por elementos extraños que hayan podido quedar atrapados.

Asimismo, se deberán realizar las pruebas de rutina para la puesta en operación normal como pruebas de continuidad y aislamiento.

Remediación

Durante el periodo en el cual las líneas se encuentren en paralización se deberá llevar a cabo una limpieza detallada de los equipos, aisladores y áreas aledañas.

Si se efectuaran algunos trabajos de revegetación en las posiciones de los postes que se abandonarán, también si en las maniobras existen problemas de impacto al suelo por derrames de líquidos se efectuaran los respectivos procesos de limpieza y remediación.

Plan de abandono total

El abandono total de las instalaciones deberá ser realizado teniendo en cuenta principalmente tres etapas, la primera que es preliminar y que consistirán en actividades que precederá al retiro en sí, en esta etapa se



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



370

elaboran los planes, programas y se realizarán las coordinaciones con las autoridades y pobladores en general.

En la segunda etapa se realizará el retiro de materiales y equipos teniendo en cuenta las recomendaciones que se desarrollan en el presente plan y finalmente en la tercera etapa se llevarán a cabo las medidas de remediación de las condiciones naturales.

Primera Etapa – Acciones preliminares

En cuanto a las medidas preliminares o previas al abandono se deberá tomar las siguientes medidas:

- El titular deberá comunicar a la empresa concesionaria la intención de realizar el abandono, a fin de que se desenergice la línea.
- Informar del plan de vigilancia y seguridad durante el periodo que dure en el abandono parcial.
- Actualizar los planos, con las modificaciones realizadas.

Segunda Etapa.

En esta segunda etapa, se realizará el retiro de las instalaciones en sí, para esto el titular del proyecto en coordinación con la empresa concesionaria, el titular del proyecto deberá contratar una empresa especializada, que al igual que el montaje requiere de equipos y maniobras especiales.

- Equipos de control y maniobra

Los equipos como con los tableros de distribución, los cuales contienen instrumentos como interruptores y equipos de medición, Cut Outs, seccionadores y otros deberán ser retirados realizando su desconexión y desmontaje.

Su disposición final son los almacenes de la empresa donde servirán como repuestos que serán utilizados en otros lugares. Si no existe esta última posibilidad estos materiales deberán de ser segregados, separando la chatarra, los elementos eléctricos y demás estructuras.

Los materiales inertes como el concreto deberá ser confinado en pozas de encapsulamiento similares a los presentados para el desmonte, los materiales metálicos comerciables deberán de ser vendidos para otros usos, los elementos impactados y contaminantes deberán de ser encapsulados en pozas de encapsulamiento que deberán tener las características de relleno de seguridad para residuos peligrosos.

Durante el desmontaje de estos equipos se tomarán todas las precauciones para evitar riesgos para los trabajadores y pobladores, así como se debe de evitar la contaminación del ambiente.

Transformadores

Para el desmontaje y retiro de los transformadores se deberán tomar las siguientes medidas:

- Desenergización del circuito.
- Puesta a tierra de los circuitos desenergizados.
- Desconexión del transformador.
- Izamiento y retiro del transformador de la estructura que lo sostiene utilizando grúas.
- Carga y anclaje del transformador en el camión o plataforma de transporte.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



- Transporte del transformador a los almacenes de la empresa o reubicación del mismo en otro lugar de trabajo.
- La manipulación del transformador se deberá realizar tomando en cuenta que contiene aceite dieléctrico refrigerante.

Durante el retiro del transformador se debe de tomar las medidas de seguridad para que no exista la posibilidad de contaminación del ambiente.

Su disposición final son los almacenes de la empresa donde servirán como repuestos que serán utilizados en otros lugares.

Tercera etapa

En esta etapa, se realizarán acciones con la finalidad de devolver al área su condición natural original o a un nivel adecuado.

El trabajo puede incluir aspectos de des compactación, relleno, reconstrucción y devolución del entorno natural, reemplazo de suelos, rectificación de la calidad del suelo, descontaminación y protección contra la erosión, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas. El plan deberá analizar y considerar las condiciones originales del ecosistema previo al proyecto. Los aspectos que deben considerarse en la restauración son:

- Descontaminación del suelo
- Limpieza y arreglo de la superficie del terreno
- Cobertura vegetal de ser requerido.
- Protección contra la erosión.

IV. ANALISIS

El suscrito encargado de la evaluación de la información contenida en la DIA del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV – 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA – DISTRITO HUANTA – PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO", Señala lo siguiente:

La Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1041, Decreto Legislativo N° 1207 y demas normas, establece en los artículos 3°, 15° y 21°, lo siguiente.

Artículo 3.- Definición de Sistemas Eléctricos Rurales (SER).-

Los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) son aquellos sistemas eléctricos de distribución desarrollados en zonas rurales, localidades aisladas, de frontera del país, y de preferente interés social, que se califiquen como tales por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al reglamento de la presente Ley.

Artículo 15.- Impacto Ambiental y Cultural

15.1 Para la ejecución de proyectos de distribución considerados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la entidad competente, de conformidad con las normas ambientales y de descentralización vigentes. El contenido mínimo y el procedimiento de aprobación de la DIA se fijará mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Energía y Minas y por el Ministro del Ambiente.

(...)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



369

15.3 para la ejecución de proyectos de transmisión y/o de distribución considerados como sistemas eléctricos rurales (ser), se requerirá la obtención previa del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), según corresponda de conformidad con la normativa del Ministerio de Cultura.”

Artículo 21.- Conducción y procedimientos de los procesos

La Dirección General de Electrificación Rural (DGER) conduce los procesos de promoción de la inversión privada, para lo cual coordina con los gobiernos regionales o gobiernos locales, según corresponda; conforme a los procedimientos, modalidades, criterios de elegibilidad y demás normas que establece la presente Ley y que establezca su reglamento. Dicho reglamento señalará los casos en que puedan participar empresas estatales que sean concesionarias de distribución eléctrica.”

Por su parte, el artículo 39° del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2009-EM, en relación al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, señala lo siguiente:

Artículo 39°.- Estudios Ambientales

(....)

Para el caso de las Instalaciones de Transmisión que integren los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental.

En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar una obra.

(....)

La evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) estará a cargo de la autoridad competente de acuerdo a las normas ambientales y de descentralización vigentes.

(....)

Respecto al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ésta deberá presentarse de acuerdo al contenido mínimo de la DIA para ejecución de proyectos de Electrificación Rural y al formato especificado en el Anexo 01, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

(....)

A efectos de cumplir con el proceso de participación ciudadana, las Declaraciones de Impacto Ambiental serán puestas en el portal web de la autoridad encargada de su evaluación por un plazo de (7) días calendario y en el caso de los estudios de impacto ambiental, se regirán por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM-DM.

Por otro lado la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, señala en el artículo 45°, en relación a la Participación Ciudadana para otros Estudios Ambientales, lo siguiente:

Artículo 45°.- Sobre la Declaración de Impacto Ambiental

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no requiere de la realización de Talleres Participativos ni Audiencias Públicas, sino únicamente poner a disposición del público interesado el contenido del mismo en el Portal Electrónico de la Autoridad Competente de su evaluación por un plazo de siete (07) días calendario.

En atención a los párrafos precedentes, el Gobierno Regional de Ayacucho presentó a la DREMA la solicitud de evaluación de la DIA del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV - 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO HUANTA - PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO", por ser la autoridad competente.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



De la revisión y evaluación realizada al estudio ambiental, se puede señalar que el titular presenta el contenido de la DIA del Proyecto de acuerdo con los contenidos señalados en el Anexo 01 del Decreto Supremo N° 011-2009-EM; sin embargo, se ha evidenciado el cumplimiento de la información en el contenidos de los ítems presentados.

Luego de la evaluación de la información contenida en la DIA, se han ABSUELTO las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES:

Observación N° 01: ABSUELTA

El titular no presenta las firmas correspondientes del equipo multidisciplinario que participa en la elaboración de la DIA de acuerdo al D.SN. No. 014-2019-EM. Disposiciones complementarias transitorias de la tercera, sobre la elaboración de Estudios Ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementario, señala que la DIA para sistemas eléctricos rurales, puede ser elaborado por un equipo interdisciplinario de profesionales especialistas, con experiencia en temas ambientales, con experiencia en la materia colegiados y habilitados. Conforme a lo descrito en el párrafo anterior el titular deberá presentar las firmas del equipo multidisciplinario colegiado y habilitado con experiencia en temas ambientales. Así como en el (folio 115 del expediente).

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra anexada en el expediente LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (Se adjunta en la Pág. 90 y 01 al 19).

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 02: ABSUELTA

El Titular en el (folio 121, 120, 119, 118 y 117 del expediente), el titular no presenta la estructura ordenada de acuerdo al D.S. No. 011-2009-EM. Por lo tanto el titular deberá adecuarse a la estructura que refiere la norma, para corregir, ordenar y precisar la información.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la estructura en forma ordenada se encuentra en la Pag. 88 y 89 del presente expediente. En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 03: ABSUELTA

El Titular del proyecto describe el marco normativo en el (folio 114 del expediente), el titular no presenta la referencia a la norma que aplica para el monitoreo de los componentes ambientales de los Estándares de Calidad Ambiental - ECA, para (Agua, aire, suelo y ruido) parámetros y frecuencias de monitoreo, conforme a lo descrito párrafos anteriores el titular deberá describir la normas que son en el marco, asimismo el titular deberá presentarlos cuadros de parámetros y frecuencias de monitoreo de acuerdo a las etapas del proyecto.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con indicar los cuadros y parámetros de frecuencia de monitoreos así mismo la normativa señalando en la Pág. 28 al 31 se encuentra anexada en el expediente de Levantamiento de Observaciones

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallias de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



368

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 04: ABSUELTA

En el ítem III. Evaluación de la demanda, en el (folio 113 del expediente), el titular no presenta el contenido de acuerdo a la estructura que indica el D.S. No. 011-2009-EM, sin embargo de la revisión se advierte de una incongruencia, por consiguiente el titular deberá corregir el contenido de la información de acuerdo a la estructura que señala la norma.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentarla estructura de acuerdo a lo que indica la normativa y se encuentra anexada en el expediente de Levantamiento de Observaciones Pág. 84 al 87.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 05: ABSUELTA

En el ítem 3.1. Antecedentes del proyecto en el (folio 112 y 113 del expediente), el titular no presenta el nombre del proyecto que corresponde por lo tanto el titular deberá corregir y precisar la información del nombre del proyecto.

Respuesta:

El Titular ha señalado el nombre del proyecto y se encuentra en la Pág. 87 del expediente de Levantamiento de Observaciones.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 06: ABSUELTA

En el (folio 75 del expediente), el titular no presenta en la descripción del contenido la norma que refiere para cada componente ambiental, de los parámetros y frecuencias de monitoreo ambiental para la etapa de construcción y operación conforme a lo descrito en el párrafo anterior el titular deberá describir la norma del estándar de calidad ambiental para aire, agua, suelo y ruido.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con indicar los cuadros y parámetros de frecuencia de monitoreos así mismo la normativa señalando en la Pág. 28 al 31 se encuentra anexada en el expediente de Levantamiento de Observaciones.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 07: ABSUELTA

En el ítem d) Programa de monitoreo ambiental en el folio 66 del expediente el titular no presenta los planos de los puntos de monitoreo de calidad de aire y ruido, indicando las coordenadas UTM de los puntos de ubicación de monitoreo, asimismo no presenta el cuadro de monitoreo ambiental de acuerdo a los parámetros y frecuencias establecidas. Por lo tanto el titular deberá presentar los planos, parámetros y frecuencia del programa de monitoreo ambiental para cada etapa del proyecto y precisar la información.

Respuesta:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



El Titular ha cumplido con indicar los cuadros y parámetros de frecuencia de monitoreos así mismo la normativa señalando en la Pág. 28 al 31 se encuentra anexada en el expediente de Levantamiento de Observaciones.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 08: ABSUELTA

En el (folio 57, 56, 55 y 54), el titular del proyecto señala que la contratista deberá declarar ante DIGESA todos los residuos sólidos que se generan durante la ejecución de la obra asimismo que la disposición final será mediante una EPS-RS y autorizados por la DIGESA, sin embargo de la revisión se advierte de incongruencia al titular, conforme a lo descrito en el párrafo anterior el titular deberá corregir y precisar la información según el D.S. No 014-2017-MINAM, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en las Pág. 33 al 40 en el expediente Levantamiento de Observaciones.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 09: ABSUELTA

El especialista que elaboro la DIA no adjunta su certificado de habilidad (Colegio de Ingenieros del Perú), conforme a lo descrito en el párrafo anterior el especialista deberá adjuntar su certificado de habilidad vigente.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra anexada en el expediente de Levantamiento de Observaciones Pág. 12 al 19.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 10: ABSUELTA

El titular del proyecto deberá reformular la Declaración de Impacto Ambiental según el D.S. No. 011-2009-EM, asimismo el titular deberá describir correctamente las fases del proyecto y su contenido y presentar lo siguiente: Planos del área de influencia directa(AID), Precisar el nombre del proyecto en el contenido de la DIA, Matriz de identificación y evaluación de impactos ambientales, Cuadro del programa de monitoreo ambiental en las diferentes fases del proyecto , parámetros, frecuencias, coordenadas UTM WGS-84, de los componentes (aire, ruido) y monitoreo de radiaciones electromagnéticas, plan de manejo de residuos sólidos y los cuadros y/o matriz deberán estar enumerados y con su respectivo título, conforme a lo descrito en el párrafo anterior el titular deberá describir y precisar la información para cada fase del proyecto y adecuarse a la estructura de la DIA según D.S. No. 011-2009-EM.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la DIA reformulado y se encuentra en el expediente de Levantamiento de Observaciones.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



367

V. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto el suscrito concluye:


- a) Evaluado y Revisado la información del Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV - 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO HUANTA - PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO", presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, se concluye que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se encuentra APROBADA.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

- a) **Aprobar**, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV - 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO HUANTA - PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO", presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento del D.S. N° 029-94-EM, D.S. N° 019-2009-MINAM., Evaluado según el D.S. N° 011-2009-EM., D.S. No. 014-2019-EM.
- b) Remitir al área legal para proyectar la Resolución de aprobación de la DIA mencionado del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV - 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO HUANTA - PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO", presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho.
- c) La Resolución Directoral de la DIA debe ser proyectada a nombre del Gobierno Regional de Ayacucho como representante legal el C.P.C. Carlos Alberto Rúa Carbajal quien es el Gobernador Regional de Ayacucho.
- d) Remitir copia del presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento.
- e) Publicar en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas el presente informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

F. NIVARDO YANGALI GUERRA
INGENIERO DE MINAS
CIP N° 87420



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Ayacucho, **09 FEB. 2021**

Visto el Informe N° *007* -2021 - GRA/GG - GRDE/DREM/FNYG., que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACION** a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10 KV - 3 Ø PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO HUANTA - PROVINCIA HUANTA - AYACUCHO", presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con el D.S. N° 019-2009-MINAM - Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 029-94-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, D.S. N° 011-2009-EM., D.S. No. 014-2019-EM y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
Prosiga su trámite



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Ing. Joaquin Antonio Quispe Poma
DIRECTOR

TRANSCRITO A:

Titular : Gobierno Regional de Ayacucho.
C.P.C. Carlos Alberto Rúa Carbajal - Gobernador Regional de Ayacucho.
Dirección : Jr. Callao No. 122 - 3er. Piso distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho.
Teléfono : 066 - 326762.